



Por un uso responsable del papel, las copias de
conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

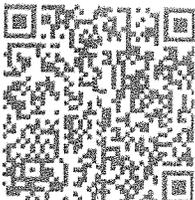
No. de BITÁCORA 09/AH-0644/02/16		FECHA DE EXPEDICIÓN: CIUDAD DE MÉXICO 26 FEB 2016	
		OFICIO No. DGGIMAR.710/ 001785	
Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos			
Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada.			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DOW QUÍMICA MEXICANA S.A. DE C.V. BLVD. EMILIO SÁNCHEZ PIEDRAS NO. 302 CIUDAD INDUSTRIAL XICOTENCATL C.P. 90431, TETLA DE LA SOLIDARIDAD, TLAXCALA Teléfono 01(241) 4189300; Fax 01(241) 4189300 Correo-e: mildreth.villanueva@palosgarza.com		R.F.C. ó C.U.R.P. DQM590909RK0	VIGENCIA INICIAL 26 FEB 2016 VIGENCIA FINAL 01/08/2016
NOMBRE COMERCIAL DOWICIL QK-20 ANTIMICROBIAL / ANTIMICROBIAL 7287 / AQUICAR tm DBNPA 20 WATER TREATMENT MICROBIOCIDE / BIOBAN DB-20 ANTIMICROBIAL / AQUICAR DB 20 WATER TREATMENT MICROBIOCIDE / AQUICAR MEM 20 WATER TREATMENT MICROBIOCIDE / Biosperse 244 MICROBIOCIDE / Spectrum RX5080 Microbiocide Agent /BIOBAN QK 20 Antimicrobial / CL206M (DBNPA DIBROMONITRILOPROPIONAMIDA)			
NOMBRE QUÍMICO / IUPAC N/A			
CATEGORÍA TOXICOLÓGICA 4	CAS 25322-68-3	ESTADO FÍSICO LÍQUIDO	
CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN MIN. 19.00; NOM. 20.00; MAX. 21.00			
CANTIDAD 500,000	UNIDAD DE MEDIDA LITROS	CANTIDAD UMT 610,000	UMT KILO
		FRACCIÓN ARANCELARIA 3808.99.99	
OBJETO DE LA IMPORTACIÓN DISTRIBUCIÓN.			
PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO USA	PAÍS DE PROCEDENCIA USA, CHN, BRA, BEL, ESP, PRT, GBR, JPN, SGP, PAN, CRI, COL, CAN, ITA	ADUANA DE ENTRADA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO COLOMBIA, NUEVO LEÓN NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.	

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL
DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

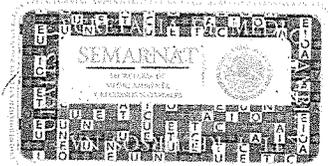
[Signature]
LIC. CÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO

Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P.11320, Del. Miguel Hidalgo,
Ciudad de México, Tel. 01 (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx



0020269



CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 163300121A0091.

CMJ/JMLA/JRR/NZFC

C.c.e.p. QFB. Martha Garciarivas Palmeros, Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.- Presente.
Lic. Miguel Ángel Espinosa Luna, Coordinador de Asesores de la SGPA.- Presente
Karla Isabel Acosta Resendi, Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez, Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.- Presente.